**REQUISITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE**

**Artículo 20: Requisitos para la adquisición del servicio de agua potable domiciliar:** Para queel Departamento de aguas y drenajes autorice la instalación del servicio, los siguientes requisitos:

1. Solicitud por escrito contenida en los formularios que para el efecto emita el Departamento de aguas y drenajes, el cual deberá contener la siguiente información:
	1. Dirección y ubicación geográfica del inmueble dentro del municipio.
	2. Nombre completo y número de Documento Personal de Identificación –DPI- del propietario del inmueble.
	3. Indicar uso o destino que se dará al servicio (domiciliar, comercial, industrial, Servicios

Públicos Municipales, Edificios Públicos y Estatales, otros)

* 1. Indicar el tipo de servicio para la descarga de aguas residuales que dispone el inmueble.
	2. Indicar si el inmueble cuenta con otra fuente abastecimiento (red comunal, pozo artesano, etc.)
1. A la solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos.
	1. Fotocopia simple del Documento Personal de Identificación –DPI- del propietario del inmueble.
	2. Fotocopia del pago de arbitrio del boleto de ornato del propietario del inmueble.
	3. Fotocopia del documento que acredite la propiedad, posesión o usufructo del inmueble.

* 1. Constancia o fotocopia de recibo de último pago del Impuesto Único sobre Inmuebles–IUSI- cuando corresponda.
	2. Certificación de Solvencia Municipal.
	3. Fotocopia simple del NIT.
1. Pagar las tasas municipales que correspondan y el valor del presupuesto.

**TASAS MUNICIPALES DE SERVICIO DE AGUA**

**Artículo 35: Clasificación de Tasas:** Regirán las siguientes tasas en base a los siguientes criterios:

1. Domiciliar: Por media paja (30,000 litros) Q 2,500.00. Por un cuarto de paja (15,000 litros) Q2,000.00

**SEGÚN ACTA NUMERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTE DE FECHA DE TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-**

**Se autoriza la suscripción de convenios para el pago de mensualidades de agua y derecho al servicio, hasta por un plazo de 12 meses.-**